



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ASOCIACION
BARRÓ PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN
NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A
COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**



1DOM5Q3AH43TAVSF

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:28:23
Fecha Firma: 13/12/2023 16:19:59

CSV : 1DOM5Q3AH43TAVSF



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ASOCIACION BARRÓ PARA ATENCIÓN SOCIAL Y MEDIACIÓN A TRAVÉS DE MEDIADORES/MEDIADORAS.

DE UNA PARTE, D. JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado/a del Área de Gobierno de políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, MARIA BLANCA GONZÁLEZ MITRE, con DNI 092556147 en calidad de Presidenta de la Asociación Barró, con CIF: G-81037822 en virtud de escritura de elevación a público realizada el 24 de julio de 2023 ante la notaria, Doña Almudena Zamora Ipas, con nº protocolo 2542, de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2023 y de los acuerdos adoptados el 27 de junio de 2023 por la Junta Directiva de la Asociación Barró.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Inclusión Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover la integración social de aquellos sectores de población en situación de vulnerabilidad, así como la atención inmediata a las personas en situación de riesgo y exclusión social, y para ello cuenta con programas de prevención de la exclusión social desde los que se desarrollan actuaciones que tienden a la atención integral e inclusión social de sus destinatarios.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023 y modificadas con fecha 28 de septiembre de 2023 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación Barró por importe de 176.412 euros.

Que la entidad, Asociación Barró tiene entre sus objetivos el impulso y apoyo de la actividad educativa, social, preventiva y rehabilitadora, cultural y laboral que trate de impedir la marginación y la exclusión (...) y genere convivencia social con población infantil, juvenil,



adulta y sus familias, así como el impulso en intervención en acciones de mediación social, participación ciudadana y desarrollo comunitario, trabajando conjuntamente con otras entidades (Redes sociales) para posibilitar la transformación social.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Asociación Barró para la realización del Programa de **Atención social y mediación a través de mediadores/mediadoras.**

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: Atención social a la población residente en el sector 6 de Cañada Real y otros agrupamientos urbanos en la Ciudad de Madrid, interviniendo en diferentes ámbitos (social, educativo, sanitario, laboral, comunitario) a través de la figura de mediadores/as formados residentes en el propio territorio que actúan como referentes positivos y agentes clave de cambio social.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.



El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros



1DOM5Q3AH43TAVSF

específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección general de Inclusión Social realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.



QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de ciento setenta y seis mil cuatrocientos doce euros (176.412€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/23107/48901 Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, del Programa de “Inclusión Social del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Asociación Barró por importe de 176.412€.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.



El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social.

La entidad Asociación Barró deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección general de Inclusión Social proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección general de Inclusión Social, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Asociación Barró, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales



aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección general de Inclusión Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.



La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo I, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Deberán seguirse las orientaciones técnicas que se recogen en el enlace incluido en el apartado 7 del Anexo.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:



1DOM5Q3AH43TAVSF

- 1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- 2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- 3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.



También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.



DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS



El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La entidad Asociación Barró, y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 176.412 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Asociación Barró deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el



artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo “Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ASOCIACIÓN BARRÓ

Fdo.: José Fernández Sánchez
(Delegado/a del Área de Gobierno)

Fdo.: M^a Blanca González Mitre
(Representante legal de la entidad).





ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

“Proyecto atención social y mediación a través de mediadores/mediadoras”

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como finalidad la atención social de la población de Cañada Real y de agrupamientos urbanos en la Ciudad de Madrid, para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, en situación de extrema vulnerabilidad del sector 6, a través de educadoras y mediadores y mediadoras interculturales y en diferentes ámbitos (social, educativo, sanitario, laboral, comunitario...). Estas mediadoras y mediadores son antiguos usuarios del mismo origen cultural de la población destinataria que, tras un proceso formativo, se han incluido como profesionales en el propio proyecto, convirtiéndose en referentes positivos y agentes clave de cambio social.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La intervención social a través de mediadores y mediadoras interculturales va dirigida principalmente a la población que reside en Cañada Real, específicamente en el Sector 6, Distrito Villa de Vallecas, para favorecer los derechos de sus habitantes, el acceso a los recursos y la igualdad de oportunidades en los ámbitos educativo, sanitario, social, cultural, de vivienda, transporte, empleabilidad o servicios sociales, debido a la situación de exclusión social y dificultades múltiples que se enfrentan las familias a diario en este territorio.

La Cañada Real Galiana se describe como un asentamiento irregular, con una población con acusada heterogeneidad socioeconómica y cultural: migrantes rurales, españoles de etnia gitana, migrantes procedentes de Marruecos y Rumanía principalmente (muchos de ellos de etnia gitana), población procedente del desmantelamiento de núcleos chabolistas del área metropolitana, entre otros. Se trata de un territorio muy diverso en el que conviven zonas de infraviviendas o chabolas con otras que están plenamente integradas en su barrio o ciudad. **La Cañada Real Galiana** se divide en seis sectores diferenciados, sin embargo, la zona con mayor población y precariedad reside en el Sector 6. Esta zona, se caracteriza por mantener unas circunstancias excepcionales de ausencia de condiciones básicas de habitabilidad.

Algunas características graves son: problemas de vivienda, infraviviendas y chabolas, zonas con carencia o precariedad de servicios básicos (agua, electricidad, transporte...) deficiente existencia de infraestructuras (alcantarillado, pavimentación, alumbrado...), ausencia de equipamientos básicos (centros educativos, sanitarios, culturales, deportivos), problemas de insalubridad y continuas emergencias (incendios, inundaciones, cortes de electricidad...).

Los rasgos comunes que concurren en las familias de esta zona son:

- Población de origen gitana española, gitana rumana y marroquí principalmente.
- Menores escolarizados, con acusadas dificultades curriculares.
- Menores con absentismo, acentuado desde la pandemia y aumento de matrimonios tempranos en población gitana.
- Padres y madres con nivel bajo de alfabetismo.
- Altos niveles de desempleo y dedicación a ocupaciones marginales, especialmente los de etnia gitana.
- Familias con bajo nivel socio-económico.



1A3F59F7Q0K97SDJ

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ





- Hábitat degradado, las familias viven en chabolas e infraviviendas (en especial la población gitana).
- Problemas de salud recurrentes, sobre todo en invierno y por la falta de suministro eléctrico.
- Predominan patrones culturales con marcada desigualdad de género.
- Son objeto de actitudes racistas y prejuicios (robo, drogadicción...) por vivir en la Cañada.
- Población acostumbrada al asistencialismo.
- Familias en proceso de realojo inminente.

Además, es necesario hacer especial énfasis en la discriminación que sufren las mujeres en estos contextos socio- culturales. **En la minoría Rom el papel de la mujer** recae en una excesiva carga familiar, son el sostén del hogar, trabajan dentro y fuera de casa y también son las que asumen la búsqueda de recursos y servicios que desde la asistencia social pueden ofrecerles. Sobre ellas recae las responsabilidades, no solo de reproductoras y cuidadoras, sino también de conseguir los recursos familiares de supervivencia. Por ello, no sólo se ubica más en el ámbito privado, sino que debe “buscarse la vida” conservando un espacio de iniciativa, decisión y contacto con el mundo exterior específicos. Constatamos pues, que las mujeres gitanas se encuentran en una situación doblemente discriminada, por ser mujeres y por pertenecer a una minoría desfavorecida. En el caso de las **mujeres rumanas**, la discriminación aumenta, esto se agrava por las dificultades del idioma, las costumbres, la convivencia en guetos y la poca capacidad que tienen para decidir sobre sus propias vidas, son constantemente objeto de vejaciones y malos tratos. Esto demuestra un déficit importante de autonomía personal y de control por la familia extensa, cualquier decisión que quieran adoptar, que interese a sus vidas, si sale del rol que la familia y la cultura les otorga, será muy mal vista y le acarrearán muy pocas negociaciones y mayores desavenencias entre los suyos.

Si hablamos de la **mujer marroquí musulmana**, la discriminación es también significativa debido a la diversidad lingüística y el número de hijos e hijas (la mayoría familia numerosa) las mantiene en el ámbito de lo privado, “del cuidado del otro/a”, siendo el hombre el que ejerce el papel de trabajador por lo cual se le dificulta aún más empoderarse, participar en el ámbito social, buscar empleo, entre otros. Las formas de dominación y control están a la orden del día y son la base de la violencia machista.

Este proyecto contempla la diversidad en todas sus formas con lo cual, el seguimiento que se realizará de la formación en mediación realizada, para un grupo mixto, **mujeres y hombres**, la equidad de género es un bloque de formación transversal importante. Así también se continuará formando en gestión positiva de conflictos, en amplios ejes temáticos porque en efecto, en estos tipos de comunidades, seguimos detectando carencias y dificultades múltiples, tendentes a enquistarse, complicadas de abordar donde cualquier intento de solución implica afrontar el tema desde una perspectiva integral.

La educación, la salud, el empleo, la vivienda, y otros sistemas de protección social, son ejes de trabajo que hay que tener en cuenta en todas las políticas sociales de intervención con la minoría Roma y otras minorías vulnerables. La intervención para el desarrollo comunitario debe entenderse desde una perspectiva integral, cohesionada y en red, abordando, al mismo tiempo, diferentes aspectos que posibiliten cambios positivos en la población diana.

Por otro lado, hay que señalar la importancia de involucrar a las propias comunidades en el desarrollo de las políticas de inclusión. **Así la promoción de líderes y lideresas de otras etnias y la promoción de la participación social para el desarrollo comunitario**, son retos fundamentales a la hora de plantearse intervenir. **Por ello, pretendemos la promoción social de mediadoras y mediadores gitanas/gitanos y migrantes** (gitanos españoles, portugueses, gitanos rumanos, rumanos/os y marroquíes especialmente), para trabajar en el campo educativo, sanitario, comunitario, laboral, de promoción de la equidad de género, la igualdad de trato, así como la promoción de la participación, la convivencia, el normal ejercicio y disfrute de los derechos de ciudadanía, que coinciden con las indicaciones generales que desde todas las instancias nacionales e internacionales se destacan.



1A3F59F7Q0K97SDJ

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ





Nos gustaría enfatizar, las experiencias que estamos realizando de **colaboración con el Departamento de Prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar**, que permite acercarnos a una realidad compleja y donde la mediación social en apoyo a los equipos de calle, juega un papel preponderante: facilitar el encuentro y el acceso a los recursos básicos a través de un acercamiento más directo y acertado a la población.

Nuestras iniciativas se inscriben en los ODS (**Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030**), en las líneas establecidas desde el Marco de la Unión Europea para la realización de estrategias nacionales de integración de 2011; La Estrategia Nacional de Inclusión Social del Población Gitana en España 2012/20 y nuevamente el Plan de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid presentado en febrero de 2017, que abarca el periodo 2017/21, para atender a una comunidad que es la minoría étnica más importante de Europa y la más antigua también.

Más recientemente, en noviembre de 2021, la Asociación CreEA (antiguo Proyecto CreEA para la **creación de un espacio europeo de mediación para la inclusión social**) a través de su comité "Arlekin", en el cual estamos participando desde 2016, y su puesta en marcha a partir de 2021 como Asociación (formamos parte de la Junta directiva), considera las recomendaciones y propuestas en Mediación social para los gobiernos de los estados europeos, en el énfasis de dirigirse a las instituciones europeas para el reconocimiento del acceso a la mediación como un nuevo derecho de los ciudadanos europeos. (Co-funded by the Erasmus +Programme of the European Union). Además, los objetivos que persigue esta nueva asociación es crear espacios europeos, para intercambiar experiencias mediadoras de formación práctica y de reflexión a través de la movilidad de mediadores sociales por distintas ciudades europeas y últimamente la finalidad de crear una carrera universitaria (Universidad Popular) y de profesionalizar la Mediación para mediadores/mediadoras en servicio o experimentados. Esto está estrechamente relacionado con nuestra visión de trabajo y experiencia.

También es necesario mencionar, la vinculación estrecha con la **Universidad Autónoma de Madrid** (asesoramiento en conflictos de Cañada, Proyecto firmado por la FUAM en 2019) y la **Universidad Complutense** a través del convenio firmado con el Máster propio de Mediación y resolución de conflictos para tutorías de personas en prácticas y formación continua, además de colaborar aportando nuestra experiencia en Cañada Real con el grupo de investigación de la **Facultad de Trabajo Social** "Sistemas cooperativos de gestión de conflictos, mediación, gestión de conflictos, negociación y cultura de paz en la sociedad del siglo XXI ADRSXXI". El Proyecto presentado en 2021-2022 para dicho grupo de investigación ha sido ponderado con 9,6 puntos, el mejor Proyecto de innovación en trabajo social presentado en dicha Universidad en 2022. Seguimos formando parte de este grupo, ampliado para 2023.

En este sentido, y a nivel local, destacamos el **Pacto Regional por la Cañada Real Galiana** (2017), el cual plantea diversos compromisos y líneas de actuación que justifican el desarrollo de este proyecto; el Apartado 6: Líneas de actuación en materia de Integración Social, en dos grandes contextos:

1. **Social y comunitario**, al objeto de mejorar las relaciones de convivencia vecinal, evitando la exclusión social.
2. **Educativo**: Buscando la consecución de un nivel educativo que permita acceder al mundo laboral.

Con lo cual, las partes firmantes del Pacto se comprometen a: "Puesta en marcha de **programas de mediación** entre las familias, colegios, concienciando a la población adulta y a los propios niños sobre necesidades y obligaciones de los menores, además de la promoción de programas permanentes de educación de adultos en los centros existentes" (p:37). Además, este proyecto plantea una forma de participación ciudadana que, bajo el principio de mediación, de una cultura de diálogo y respeto a la diversidad, de una forma facilita y garantiza la sostenibilidad de la intervención social que se realiza en la zona, en todas sus áreas.



1A3F59F7Q0K97SDJ

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ





Sin duda, este programa de mediación social tiene gran repercusión en el cumplimiento de estos compromisos. Así definimos la **mediación intercultural** como el proceso que contribuye a mejorar la comunicación y la interrelación entre personas o grupos presentes en un mismo territorio y pertenecientes a una o varias culturas. Siendo el perfil de nuestros mediadores/as ser personas biculturales, lo que asegura el conocimiento de los marcos de referencia constantemente desconocidos o no reconocidos que muchas veces dificultan la relación, el entendimiento y, en definitiva, la convivencia intercultural.

La **mediadora o mediador intercultural** actúa de puente entre los actores con dificultades de comunicación y/o conflictos de convivencia por algunas de las siguientes razones:

- Para favorecer el conocimiento mutuo de códigos de referencia cultural y de los procesos de relación intercultural.
- Para favorecer el conocimiento de los servicios que prestan las instituciones públicas y privadas y de sus vías de acceso.
- Para conocer la realidad social y cultural de las personas a las que se atiende por parte de los agentes sociales, educativos, sanitarios, administrativos...
- En situaciones de desigualdad y discriminación.
- En la existencia de prejuicios y estereotipos en las relaciones entre personas y grupos culturalmente diversos.
- En la vulnerabilidad psicosocial de personas y minorías inmersas en procesos de adaptación social y cambio.
- Por la falta de valoración de los servicios y recursos de las propias comunidades de referencia.

En definitiva, concebimos la mediación intercultural como una modalidad de la intervención social donde una tercera persona, posiblemente "bicultural" y con la capacidad de dar a conocer las claves, las representaciones culturales y sociales de las personas implicadas, facilita la comprensión mutua y el entendimiento para prevenir situaciones de conflictividad, mejorando así la relación intercultural y la convivencia en la zona. El mediador o mediadora actúa como referente positivo ante las familias, así como también ante los profesionales sociales, educativos, sanitarios, o institucionales.

En Cañada Real están interviniendo distintas entidades sociales, agentes públicos y privados, técnicos de la Administración, representantes políticos, profesionales y voluntarios, **pero es necesario introducir personas de la propia comunidad, lengua y valores para intermediar como referentes y para involucrar a la propia población en sus procesos de cambio.**

También, la figura de los mediadores y mediadoras interculturales, más que nunca, van a resultar figura de **referencia imprescindible para animar y acompañar todo el proceso de realojo que vive la Cañada Real- Sector 6, también, las situaciones de complejidad y emergencia:** la falta de suministro eléctrico, de agua en verano, temporadas de extremo frío o calor, incendios, inundaciones, intervenciones policiales y más aún, el realojo a medio y largo plazo que se plantea para el Sector 6 y que está terminando en el tramo de la incineradora hasta el puente de Las Palomas. En este proceso, en el que se van a contemplar de manera tan definitiva los derechos de las personas a una vida digna, también va a exigir el cumplimiento de una serie de compromisos y obligaciones a veces no tan bien entendidas, para lo que la figura de la mediación resulta una ayuda imprescindible.

De esta manera, cabe mencionar que, durante este proceso de realojo, las mediadoras interculturales a través de la **intervención de calle** o a domicilio, ha facilitado el acceso de información por parte de las familias a los requisitos del proceso, despejando dudas, realizando asesoramiento continuo, la gestión del miedo y la incertidumbre con lo cual y a través de este proyecto, pretendemos potenciar más aún este **acompañamiento**.



1A3F59F7Q0K97SDJ

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ





3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Las personas participantes acceden al proyecto a través de varias vías: por iniciativa propia, por la detección de necesidades a través de las mediadoras vecinas, o EE.SS, y también, sugeridas desde los centros educativos donde intervienen las mediadoras. Así, las entidades sociales que trabajan en el Sector 6 especialmente, y las mediadoras locales residentes, realizan derivaciones a la coordinación del proyecto al detectar, de primera mano, dificultades y necesidades de las familias de Cañada, a las cuales podemos dar respuesta a través de nuestra intervención mediadora.

Las características de nuestros participantes, así como el número previsto de plazas en cada grupo o tipo de intervención, son las siguientes:

1. Niñas, niños, adolescentes (en adelante NNA) y sus familias habitantes del Sector 6, de etnia gitana, marroquí, gitana rumana, y últimamente peruana, en edad escolar (6-16), son admitidos al proyecto en horario de tarde, para la intervención socioeducativa (refuerzo escolar y ocio saludable), la mediación social con sus familias y el centro educativo, para trabajar la permanencia en la escuela, la prevención del absentismo escolar y la promoción educativa a través de mediadores/as interculturales. También, un grupo de 5 chicas del Sector 6 (18-20) que están en Grado Medio, reciben apoyo individualizado para la consecución de sus estudios. **Un total de 45 NNA** (y jóvenes), son participantes directos y 15 indirectos (hermanos, otros familiares).
2. Hombres y mujeres de diferentes orígenes y procedentes de los sectores 4 al 6 de Cañada Real, vecinos y vecinas que realizaron el curso de mediación 2022 y otros vecinos interesados entre 18 y 50 años, que presentan un perfil adecuado para asumir tareas de representación, informantes clave y liderazgo en su comunidad, conformarán los nuevos grupos comunitarios. **Total 8 participantes** directos y 60 indirectos (mediadores/as formados de varias ediciones del curso y otros vecinos y vecinas, etc.)
3. Mujeres marroquíes del Sector 6 para la alfabetización, el aprendizaje del español y la preparación del graduado escolar. Se trata de mujeres de 30-45 años, con un nivel socio económico bajo, amas de casa, y con gran motivación al estudio. **Un total de 15 mujeres** como participantes directas, 15 indirectas (familia, etc.).
4. Mujeres gitanas jóvenes del grupo básico, de edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, con cargas familiares, nivel bajo de alfabetismo, muchas de la zona de venta, (sufren todo tipo de violencia) y con acusadas dificultades sociales, problemas en la crianza y educación de niños y niñas de 0 a 3 años. Con ellas se trabaja la gestión emocional, las habilidades sociales, la alfabetización, empoderamiento y prevención de violencia de género. **Total 10 mujeres** como participantes directas y 20 participantes indirectos (niñas y niños de 0-3 que participan en el taller materno infantil, la familia, etc.).
5. Hombres gitanos y marroquíes, padres de nuestros NNA o personas captadas a través del trabajo de calle, con dificultad para conseguir empleo, problemas socio económicos, bajo nivel de alfabetización y escasas habilidades personales y sociales. Reciben apoyo de las mediadoras para la atención social telemática, trámites y citas, demanda de empleo, padrón, acceso a recursos y participación en talleres y actividades. **Total 8 hombres** directos y 5 indirectos.
6. Niños, niñas y adolescentes y sus familias, de los CEIP e IES donde intervienen regularmente las mediadoras. Estos son: CEIP Honduras, CEIP Francisco Fatou, IES Santa Eugenia, IES Villa de Vallecas (se espera ampliar en otros centros más). Se atenderán aproximadamente a **350 NNA** como participantes directos y 50 participantes indirectos (otras familias fuera de Cañada con las que se interviene a demanda del centro educativo, hermanos, familia, etc.).
7. **Personas** pertenecientes a minorías étnicas de Europa del este, residentes en asentamientos y agrupamientos urbanos. Se trata de personas en situación de calle, muchos de etnia gitana (gitano rumano, gitano búlgaro, gitano turco...), atendidos por equipos de calle para el acceso al sistema de salud pública y recursos de vivienda, en colaboración con mediadores interculturales de etnia gitana rumana. Se atenderían aproximadamente a **50 personas** en atención directa y 20 indirectas



1A3F59F7Q0K97SDJ

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ





(profesionales que participan en entrevistas compartidas, otros usuarios, funcionarios en el Consulado y en Rumanía para trámites administrativos, etc.).

8. Familias atendidas a través de las visitas domiciliarias de las mediadoras, que no están siendo atendidas por otras entidades, o que están viviendo un proceso de realojo, con un nivel bajo de alfabetismo, condiciones socio económicas muy bajas, dificultades para realizar trámites telemáticos, en severa exclusión social, que viven en infraviviendas, o hábitats degradados y con difícil acceso a los servicios básicos. Un total de **40 personas como participantes directas** y 50 personas como beneficiarias indirectas (familia, otros vecinos, otros profesionales, etc.).

9. Mujeres con bajo nivel socioeconómico y bajas habilidades sociales con dificultades para acceder al sistema de salud pública. A demanda del EIPE o de la mesa de vulnerabilidad, por iniciativa propia o detección de la mediadora, se realizan acompañamientos médicos ginecológicos principalmente, a éstas mujeres. Un total de **15 mujeres** como participantes directas y 15 indirectas (mujeres a quienes se les asesora, otras vecinas, etc.).

10. Profesionales que intervienen en los diferentes ámbitos de acción mediadora: educativo, social, sanitario, institucional, para la adecuación de las organizaciones, el tratamiento de la diversidad para facilitar el entendimiento y la garantía de derechos desde la perspectiva intercultural y de género, con el fin de lograr una mejora en la convivencia. Directos **45 profesionales** y 20 indirectos.

BENEFICIARIOS DIRECTOS		
(6-12 años)	Niñas	73
	Niños	99
(12-18 años)	Chicas	63
	Chicos	82
(18 – 30 años)	Mujeres	45
	Hombres	22
(30 – 65 años)	Mujeres	98
	Hombres	39
Asesoría intercultural a profesionales sociales, educativos, sanitarios...	Mujeres	45
	Hombres	20
TOTALES		586
BENEFICIARIOS INDIRECTOS		
Población infantil y juvenil	Niñas y jóvenes	32
	Niños y jóvenes	53
Familias /vecinos	Mujeres	101
	Hombres	79
TOTALES		265



1A3F59F7Q0K97SDJ

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ





4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto se desarrolla principalmente en la Cañada Real Galiana, Sector 6, Distrito Villa de Vallecas en los siguientes locales:

- Local 5, Fábrica de muebles, Sector 6, Carretera del Vertedero Municipal de Valdemingómez 157, para grupos de NNA (tardes), grupos de mujeres y grupos comunitarios.
- Centro Socio Comunitario, Parcela 37, Sector 5, Cañada Real de Merinas, para los grupos comunitarios.
- Local de actividad de la Asociación Barró, Cleopatra 23 (Puente de Vallecas) para reuniones, coordinaciones, programaciones y formaciones del equipo.
- Trabajo de calle y visitas a los domicilios.
- Intervención regular en 6 Centros educativos con población de Cañada y cuatro rutas escolares.
- Asentamientos y/o agrupamientos urbanos en la ciudad de Madrid, en la colaboración con el Departamento de Prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar.

5.- OBJETIVOS

Línea de subvención 3

OBJETIVO GENERAL: Posibilitar la atención social a personas y familias en riesgo de exclusión o en situación de emergencia social, a través de la intervención de mediadores/as interculturales en Cañada Real y otros agrupamientos de la ciudad de Madrid.

Objetivo específico 1: Fomentar el desarrollo de proyectos de acción social que tengan entre sus objetivos la realización de actuaciones inclusión social activa (garantía de ingresos económicos, cobertura de necesidades básicas de alojamiento y manutención, medidas facilitadoras para el acceso al mercado laboral y a los servicios públicos de protección social, tales como educación, salud, vivienda, formación) favoreciendo la participación social y la ciudadanía plena de personas, familias y colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Realizar actuaciones para la promoción educativa, comunitaria, de género, de la salud y de la convivencia con las familias, a través de actuaciones socio-educativas en grupos de niños, niñas y adolescentes y grupos de personas adultas dinamizado por mediadores y mediadoras interculturales.
2. Intervenir en centros educativos con familias de Cañada Real para favorecer la participación, prevenir el absentismo y promocionar el éxito escolar.
3. Colaborar a través de mediadores/as, en las actuaciones del Departamento de Prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar del Municipio de Madrid.
4. Realizar acompañamiento a familias vulnerables a través de la atención social, las visitas domiciliarias y formación de grupos comunitarios dinamizados por mediadores/as vecinos/as.



1A3F59F7Q0K97SDJ

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ



1A3F59F7Q0K97SDJ

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	Realizar actuaciones para la promoción educativa, comunitaria, de género, de la salud, del empleo y de la convivencia con las familias, a través de actuaciones socio-educativas en grupos de niños, niñas y adolescentes y grupos básicos de adultas dinamizado por mediadores y mediadoras interculturales.							Ponderación: 30 %	
ACTIVIDAD 1.1	Refuerzo educativo y ocio saludable de niños, niñas y adolescentes (NNA).								
	Unidad de medida ⁽¹⁾	Forma de cálculo ⁽²⁾	Meta ⁽³⁾	Participantes ⁽³⁾		Ponderación ⁴	Periodicidad	Fuente de información ⁽⁵⁾	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Nº de niños, niñas y adolescentes en intervención socio educativa								
	Número	Nº de participantes igual o superior a 45	Participación como mínimo de 45 NNA	23	22	10%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto
ACTIVIDAD 1.2	Actividades y talleres socioeducativos, de salud, de género, de empleo y acceso a los recursos y de convivencia.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 2	Nº de actividades y talleres								
	Número	Nº de actividades y talleres igual o superior a 10	Realizar como mínimo 10 talleres y actividades	-	-	5%	Anual	Memoria del proyecto	Coordinadora del proyecto
Indicador 3	Nº de hombres jóvenes participantes en las actividades y talleres								
	Número	Nº de participantes igual o superior a 8	Participación como mínimo de 8 hombres	0	8	2%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ





Indicador 4	Nº de mujeres participantes en los grupos básicos de alfabetización y desarrollo de habilidades parentales.								
	Número	Nº de mujeres participantes igual o superior a 10	Participación como mínimo de 10 mujeres	10	0	2%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto
Indicador 5	Nº de participantes para el grupo enseñanza del español y preparación del GESO								
	Número	Nº de participantes igual o superior a 15	Participación como mínimo de 15 personas	15	-	3%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto
Actividad 1.3	Trabajo en red colaborativo								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 6	Nº de actuaciones comunitarias realizadas desde el trabajo en red colaborativo entre entidades								
	Número	Nº de actuaciones comunitarias igual o superior a 6	Realización de 6 actuaciones comunitarias	-	-	5%	Anual	Ficha de evaluación Cartel divulgativo	Coordinadora del proyecto
Indicador 7	Nº de profesionales que reciben asesoramiento en claves culturales, diversidad e interculturalidad en procesos mediadores en diferentes ámbitos								
	Número	Nº de profesionales que reciben asesoramiento igual o superior a 45	Asesoramiento a 45 profesionales	30	15	3%	Anual	Listado de profesionales	Coordinadora del proyecto
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 2	Intervenir en centros educativos con familias de Cañada Real para favorecer su participación, prevenir el absentismo y promocionar el éxito escolar.							Ponderación: 25 %	

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ





ACTIVIDAD 1.4 Intervención mediadora en centros educativos									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 8	Nº de mediadores y mediadoras atendiendo a población de Cañada en centros educativos								
	Número	Número de mediadores y mediadoras interviniendo en centros educativos	Intervención de 6 mediadores/as en centros educativos	-	-	10%	Anual	Encuesta de satisfacción del centro Certificado del centro educativo	Coordinadora del proyecto
Indicador 9	Nº de niñas, niños y adolescentes atendidos en los centros escolares								
	Número	Número de niños, niñas y adolescentes atendidos igual o superior a 350	Atención a 350 niños, niñas y adolescentes	155	195	15%	Anual	Certificado del centro educativo Ficha de evaluación semestral	Coordinadora del proyecto

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 3	Colaboración de mediadores/mediadoras en las actuaciones del equipo de calle para la atención a personas residentes en agrupamientos y asentamientos urbanos del Municipio de Madrid.							Ponderación: 10 %	
ACTIVIDAD 1.5	Atención social a personas de minorías étnicas procedentes de Europa del Este residentes en asentamientos/agrupamientos (acompañamientos, atención a casos, entrevistas compartidas, traducciones, prospecciones...).								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 10	Nº de actuaciones de seguimiento realizadas (acompañamientos, atención a casos, entrevistas compartidas...)								
	Número	Nº de actuaciones realizadas igual o superior a 20	Intervención mediadora en los diferentes Distritos de Madrid (acompañamientos, seguimientos, derivaciones, entrevistas,	-	-	5%	Mensual	Listado de actuaciones realizadas por Distritos	Coordinadora del proyecto

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ





			traducciones, prospecciones, gestión de conflictos, etc.)						
Indicador 11	Nº de personas atendidas								
	Número	Nº de personas atendidas al mes igual o superior a 50	Atención a 50 personas de minorías étnicas de Europa del este atendidas al mes	10	40	5%	Mensual	Listado de participantes atendidos por Distrito	Coordinadora del proyecto
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 4	Realizar acompañamiento a familias vulnerables o en proceso de realojo, a través de la atención social, las visitas domiciliarias y formación de grupos comunitarios acompañados y dinamizados por mediadores/as vecinos/as.								Ponderación: 35 %
ACTIVIDAD 1.6	Acompañamiento social a familias vulnerables o en proceso de realojo								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 12	Nº de visitas domiciliarias								
	Número	Número de visitas domiciliarias igual o superior a 40	Realización de 40 visitas domiciliarias	-	-	10%	Anual	Listado de familias / parcelas visitadas	Coordinadora del proyecto
Indicador 13	Nº atención social, telemática y acompañamiento a los recursos								
	Número	Nº de atenciones sociales, telemáticas y acompañamiento s realizadas igual o superior a 100	Realización de 100 atenciones sociales durante el año	-	-	5%	Anual	Listado de participantes (con el número de atenciones realizadas por cada participante)	Coordinadora del proyecto
Indicador 14	Nº de familias beneficiadas por visitas y atenciones								
	Número		Atención a 60 familias	-	-	5%	Anual	Listado de familias	Coordinadora del proyecto

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ





		Nº de familias beneficiadas por las visitas y atenciones igual o superior a 60							
Actividad 1.7	Dinamización de Grupos Comunitarios a través de mediadores/mediadoras vecinos								
Indicador 15	Nº de sesiones informativas en los grupos comunitarios acompañadas por mediadores/as								
	Número	Nº de sesiones informativas, actuaciones y encuentros comunitarios igual o superior a 15	Realización de 15 sesiones	-	-	5%	Anual	Listado de actuaciones	Coordinadora del proyecto
Indicador 16	Nº de mediadores/ mediadoras vecinos de Cañada Real que participan en los grupos comunitarios para entender y comunicar información, atajar rumores y bulos y para disuadir situaciones de conflictividad								
	Número	Nº de participantes igual o superior a 8	Participación de 8 mediadores/ mediadoras	7	1	5%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto
Indicador 17	Nº de vecinos y vecinas que se benefician de las actuaciones de los Grupos Comunitarios								
	Número	Nº de vecinos y vecinas beneficiarios igual o superior a 50	Participación de 50 vecinos y vecinas como beneficiarios de las actuaciones de los Grupos Comunitarios	40	10	5%	Anual	Listado con el número de participantes por zonas/parcelas (Sector 6)	

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ



6.- ACTIVIDADES

Refuerzo educativo y ocio saludable con niños, niñas y adolescentes (NNA)

Intervención con niños, niñas y adolescentes en el Sector 6. Este grupo de menores, 45 en total, proceden de los diferentes centros educativos del Distrito de Villa de Vallecas donde intervienen las mediadoras, otros menores son derivados a través de la detección de las mediadoras y otros a través de las entidades sociales. La intervención socio-educativa y la mediación social con las familias, ofrece una atención integral; Refuerzo educativo: áreas instrumentales y deberes. Ocio: deporte, juego libre, salidas culturales, colonia urbana y campamento de verano. Todas las actividades son animadas por educadoras y mediadores/as, la promoción del éxito escolar, la prevención del absentismo y el desarrollo de habilidades sociales para la convivencia. Este programa de infancia y adolescencia atiende a niños y niñas de 6- 16 años y jóvenes de 17-20 años y se desarrolla de lunes a viernes de 16:30h a 19:30h en nuestro local de la antigua fábrica de muebles, Sector 6.

Actividades y talleres socioeducativos, de salud, de género, de empleo y acceso a los recursos y de la convivencia

Talleres socio-educativos para familias: Educadoras y mediadoras/es realizan apoyo y asesoría para padres y madres de nuestros niños y niñas, reuniones con padres y madres, apoyo en el proceso de realojo, acceso a los recursos, apoyo a la empleabilidad y participación activa en actuaciones comunitarias para la convivencia. Participan 8 hombres y 20 mujeres, los jueves a las 18h o a demanda de las familias.

Grupo básico de mujeres en la Fábrica de muebles, Sector 6. Dinamizado por una mediadora y una educadora los lunes y jueves de 10h a 12h, para continuar nuestra intervención en la promoción de referentes clave a través del empoderamiento, la formación básica, habilidades personales, sociales y pre-laborales, la perspectiva de género, preparación para el cambio socio habitacional, la implicación en el proceso educativo de hijos e hijas, talleres materno-infantil, escolarización temprana y gestión de conflictos para la mejora de la convivencia en la zona. Total 10 mujeres participantes.

Grupo enseñanza del español y preparación del GESO (Graduado Educación Secundaria Obligatoria) Lo realizan una mediadora y una educadora, con la participación de 15 mujeres vecinas de origen marroquí que demandan aprender el idioma español y otras, con un nivel más avanzado, demandan formación para la preparación al GESO. Son mujeres amas de casa que desean acceder al mercado laboral principalmente, con lo cual también se trabaja habilidades personales y sociales para la búsqueda de empleo. Para la obtención del graduado, se mantiene coordinación con el CEPA de Villa de Vallecas y recibimos el apoyo de dos profesores voluntarios. Se atienden a las mujeres los días martes y miércoles de 11h a 13h.

Trabajo colaborativo y en red con las diferentes entidades de la zona (Fundación Secretariado Gitano, Parroquia Santo Domingo de la Calzada, Cáritas, Asociación El Fanal, Cruz Roja, AEBIA, Equipo Mediador de Cañada Real, Servicios Sociales Municipales, y la administración a través de los equipos del Comisionado Ayto. y CM) para la promoción del desarrollo comunitario, así como también, para paliar las afecciones y dificultades de las familias por la falta de suministro eléctrico. Así, en situaciones de fragilidad y emergencia, colaboramos activamente en el diagnóstico de necesidades y en la organización del reparto de las ayudas y recursos, mayormente relativos a la falta de luz (reparto de leña, estufas, servicio de lavandería, etc). Continuamos participando en las diferentes mesas (mensualmente) para la vida comunitaria de Cañada, celebraciones y encuentros: Mesa de entidades de Cañada Sector 6, Espacios Técnicos de Relación (Núcleo), Comisión de género, de educación de la Mesa Social, Mesa de infancia Cañada y mesa educativa con ptsc. de los centros y entidades Cañada, Mesa salud y vulnerabilidad, Comedor popular Cañada Real y coordinaciones con el EIPE.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ



También, las mediadoras y mediadores realizan un **asesoramiento programado o improvisado y continuo a profesionales** que intervienen en los diferentes ámbitos: educativo, social, sanitario, institucional..., para la adecuación de las organizaciones, el tratamiento de la diversidad para facilitar el entendimiento y la garantía de derechos desde la perspectiva intercultural y de género, con el fin de lograr una mejora en el acceso a los recursos y la participación activa. Un total de 45 profesionales son asesorados por mediadoras y mediadores.

Intervención mediadora en centros educativos con población de Cañada Real

Centros educativos Se realizará dos días a la semana en el horario que disponga el centro, en centros educativos donde participan las familias de Cañada Real. Éstos son: CEIP Francisco Fatou (48), CEIP Honduras (70), IES Villa Vallecas (70) e IES Santa Eugenia (73) y una posible ampliación a otros centros educativos con elevado número de alumnado procedente de Cañada Real, para prevenir el absentismo promocionar el éxito escolar, promover la participación de las familias y facilitar la comunicación y el entendimiento entre centro y familia. Además, la figura mediadora actuará como figura referente, siendo promotora de la asistencia regular además de aprovechar el contacto con las familias de forma directa para recoger sus necesidades, sus demandas, hacer de puente entre el centro educativo y la propia familia facilitando el acceso y sobre todo previniendo el absentismo. El acercamiento a las familias y la comprensión mutua son imprescindibles para intervenir y hacer seguimiento personal a cada caso.

Colaboración con el Departamento de Prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar

con la presencia de dos mediadores/as estables, quienes intervienen de forma coordinada con una mediadora contratada del programa para intervenir en calle, dos días a la semana para la detección y estudio de casos, acompañamientos a los recursos, trámites, traducción e interpretación puntual, reuniones de coordinación y seguimiento, etc. Con esta intervención, pretendemos llegar a más de 50 personas residentes en asentamientos y agrupamientos urbanos del Municipio de Madrid.

Acompañamiento social a familias vulnerables o en proceso de realojo

Cuatro mediadoras/es, dos marroquí (Loubna – Najoua), una rumana (Rodica) y otra gitana española (Dulce), realizarán intervención de calle y visitas al domicilio de familias del Sector 6, muy excluidas y desconectadas, para recoger demandas, atender a necesidades especiales, situaciones de emergencia, de salud, asesoramiento en realojos, ofrecer información, etc., sobre todo a aquellas familias que no estén en intervención con otras entidades, o facilitar el acercamiento de recursos a ellos, etc. Un total de 40 familias. La intervención se realizará todos los miércoles de 11h a 14h.

También trabajan la promoción de la **salud**, en colaboración con Salud Pública y el EIPE así como otros servicios de salud (Hospital Infanta Leonor, CMSc, etc.). Además de participar en jornadas, talleres y asesorar a profesionales, pretendemos acompañar a unas 15 mujeres que requieran, a demanda, atención médica ginecológica, principalmente.

Grupos comunitarios: Espacio de encuentro comunitario dinamizado por 8 mediadores/as vecinos/as, que han sido formados en ediciones anteriores del Curso de Mediación Intercultural, a quienes se realiza seguimiento y, además, son personas referentes en su comunidad. Estos vecinos y vecinas serán informantes clave del proceso comunitario y del proceso de realojo, para la participación, el acompañamiento, el empoderamiento, así como de atajar rumores y bulos entre vecinos, disuadir situaciones de tensión, falta de entendimiento y gestionando de forma positiva la conflictividad latente o manifiesta en su Sector. Los grupos comunitarios se realizarán en los Sectores 4, 5 y 6 con el apoyo del Equipo Mediador de Cañada, mediadores y mediadoras contratadas y figuras referentes de las Entidades sociales, los días viernes, una vez al mes, de 10h a 12h. Los días jueves de 10h a 12h, se realizará el seguimiento a las mediadoras, pero ellas a su vez, cada una, creará un grupo comunitario con el lugar y horario que cada una estime según las necesidades de su grupo. Se apoyarán a éstos grupos, desde el equipo de mediadoras de Barró.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ





1A3F59F7Q0K97SDJ

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD/ DURACIÓN	PARTICIPANTES	PERSONA RESPONSABLE	CRONOGRAMA												
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Refuerzo educativo y ocio saludable de niños, niñas y adolescentes (NNA).	Semanal Lunes a jueves de 16:30h a 19:30 y viernes de 16:30h a 18h	23 niñas 22 niños (45 NNA)	2 educadoras 5 mediadores/as	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X
Actividades y talleres socioeducativos, de salud, de género, de empleo y acceso a los recursos y de la convivencia.	Semanal Lunes, martes y jueves de 10h a 12h y jueves a las 18h (según precise)	20 mujeres 8 hombres	2 educadoras y 6 mediadores/as	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X
Clases de español y preparación al GESO	Semanal Lunes de 12h a 14h, miércoles de 10h a 12h y jueves de 12h a 14h.	15 mujeres	1 Educadora 2 Mediadoras	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X
Trabajo en red colaborativo	Mensual /trimestral	7 Entidades sociales 45 profesionales	1 educadora 1 coordinadora 6 mediadores/as	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X
Visitas domiciliarias a familias	Semanal Los miércoles de 11h a 14h	40 visitas a familias	4 mediadoras/es	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X
Acompañamientos médicos, asesoramiento a profesionales y derivaciones	Mensual (o cuando precise)	15 mujeres	4 mediadoras	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X
Intervención de mediadores/mediadoras en centros educativos	Semanal 2 días a la semana en horario definido por el centro	155 niñas 195 niños (350 NNA)	6 mediadoras/es	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X
Atención social a personas y minorías étnicas de Europa del Este (acompañamientos, atención a casos, entrevistas compartidas, traducciones prospecciones, apoyo al equipo de calle).	Semanal De lunes a jueves de 8h a 14h	10 mujeres 40 hombres (50 participantes)	2 mediadores/as	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X
Acompañamiento social a familias vulnerables o en proceso de realojo	Semanal Lunes y miércoles y 10h a 14h y viernes 10h a 12h (o cuando precise)	30 mujeres 10 hombres 40 participantes	6 mediadores/as	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ



Grupos comunitarios dinamizados por mediadores/mediadoras contratados y mediadores vecinos	Viernes de 10h a 12h	6 mediadoras 2 mediadores (8)	1 Coordinadora 3 mediadores/as	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
--	----------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---



1A3F59F7Q0K97SDJ

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ



METODOLOGÍA:

En los **grupos socioeducativos**, se apuesta por una metodología inclusiva y cooperativa, que consiste en trabajar juntas para alcanzar objetivos comunes en el cual todos y todas aprendemos de cada uno en un plano de igualdad y de forma colaborativa. De esta manera, damos a entender que el enriquecimiento es mutuo y que los resultados beneficiosos son para cada uno, pero también para los demás como miembros activos/as de cada grupo. Crear estructuras de cooperación no solo con la finalidad de sentir que cooperamos para realizar algo juntas, sino que, incrementamos el sentido de pertenencia hacia el grupo formando un equipo, donde todos y todas tenemos opinión, palabra, equidad e igualdad, cooperación y aceptación.

Así, consideramos que el aprendizaje es social y que es en las relaciones saludables donde se construye una sociedad libre de violencia. Se utilizará un estilo de comunicación basada en el diálogo y el asertividad, abriendo espacios para el razonamiento, la reflexión, así como también consideramos necesario trabajar en la expresión consciente de las emociones y las necesidades.

En cuanto al **grupo de niños, niñas y adolescentes**, se implementará la metodología *Pre-textos* para motivar a la lectura y desarrollar la capacidad crítica y reflexiva de los NNA. También el uso de imágenes, colores, música y actividades artísticas para incrementar la motivación, la participación, así como se implementarán dinámicas de interacción grupal y de expresión oral y artística en todos los grupos, como una metodología que potencia un aprendizaje significativo y útil. El uso del juego como estrategia para el desarrollo de la creatividad, la inteligencia interpersonal, la atención a las normas y los límites, el manejo adecuado de las emociones, son herramientas necesarias para el desarrollo integral de niños y niñas. También, las actividades artísticas y culturales son necesarias para incrementar la motivación, la participación, el ejercicio de la ciudadanía y derechos básicos de la infancia, son estrategias que potencian el despliegue de un aprendizaje significativo como pilar de la educación no formal.

En las actuaciones comunitarias, procuramos favorecer la cooperación entre entidades y administración desde la perspectiva de sumar esfuerzos y rentabilizar recursos. Intentamos fomentar espacios de coordinación y diálogo desde la cooperación y un trabajo colaborativo muy compenetrado. En el proceso comunitario implementaremos una metodología mediadora a través del aprendizaje social: favoreceremos el diálogo, la escucha activa, las relaciones de equidad y buen trato, así como el cuestionamiento de estereotipos muy marcados tanto de género como de etnia, religiosos etc. Todas estas actividades suponen momentos de convivencia intercultural que ayudan a superar estereotipos y nos acerca a otras realidades tanto de las familias como de su entorno de influencia más cercano, a la administración hacia los y las vecinos, a las entidades y los vecinos etc. Para ello consideramos la teoría del aprendizaje socio cultural de Lev Vygotsky y la teoría comunitaria de Marco Marchioni (Los tres círculos y los protagonistas comunitarios) dada su visión teórica y metodológica de constituir una comunidad, en la participación, el trabajo comunitario y la democracia participativa como propuesta política para el desarrollo social alternativo donde la mediación representa el puente de conexión entre los actores sociales o protagonistas del proceso comunitario, esta vez, en la Cañada Real. Una vez más, contar con el apoyo de los mediadores y mediadoras nos facilita este acercamiento y el que los diferentes actores se animen a participar.

Apoyamos las herramientas metodológicas participativas heredadas del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural que ahora son implementadas a través del Equipo Mediador de Cañada Real, en el cual se ponen sobre la mesa elementos, estrategias y actuaciones de participación, de liderazgo y empoderamiento de la población. Las mediadoras de la Asociación Barró contratadas y las que han sido recientemente formadas en el curso de mediación de 2022 (seguimiento en 2023), con su talante y liderazgo empoderan a la población desde sus áreas de influencia, como vecinas y conocedoras de la cultura, en su diversidad, lo cual resulta de gran relevancia y poder transformador de la realidad social que se vive en Cañada Real desde la perspectiva de convivencia intercultural.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ



7.- ANÁLISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

- **Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.** Exponer brevemente las diferencias en la situación de partida de mujeres/niñas y hombres/niños en sus condiciones de vida, necesidades, oportunidades, obstáculos, incluyendo algunos datos estadísticos de fuentes oficiales

La percepción de la desigualdad por discriminación entre mujeres y hombres se ha incrementado, según datos estadísticos del 2013 al 2016, aumentando el porcentaje de población que se ha sentido discriminada por su sexo en un 4%. (datos del Sistema de indicadores de género de la ciudad de Madrid). Este hecho es semejante a la situación de muchas mujeres de Cañada Real a quienes pretendemos acoger en nuestros grupos socioeducativos debido a la realidad de partida que presentan:

Las niñas son las que presentan mayores dificultades para continuar en el sistema educativo, sobre todo las de etnia gitana. El paso de primaria a secundaria ya resulta muy complicado, debido a la situación de desigualdad que viven en sus familias, donde los estereotipos marcan como valioso lo masculino, las expectativas de los padres hacia las niñas en cuanto a la educación son muy pobres, los miedos de éstos en la etapa evolutiva de la adolescencia, los mandatos culturales, el cómo se empieza a vivir la sexualidad, entre otros. Con lo cual, desde el proyecto que presentamos, se pretende combatir el absentismo escolar especialmente de las niñas y las mediadoras de etnia gitana contratadas, intervienen con las familias para lograr un mejor entendimiento de la importancia de mantenerse en el sistema educativo previniendo en muchos casos los casamientos tempranos. A su vez, empoderamos a la población de Cañada, en especial a las mujeres ofreciendo formación desde nuestros grupos socioeducativos con niñas y adolescentes, hasta la formación en mediación que ofrece la oportunidad de trabajar como mediadora en la entidad. El 80% de las personas que desean realizar la formación en mediación son mujeres.

- **Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.** En función de la naturaleza, los objetivos del proyecto y de su población destinataria se seleccionará al menos una de las tipologías de actuación recogidas en las orientaciones técnicas, no siendo necesario detallar las actividades concretas que se desarrollarán en la ejecución del proyecto.

El tipo de actuación dirigida a compensar las desigualdades detectadas que hemos escogido por su relación con el proyecto es la siguiente:

Acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias del proyecto para promover su empoderamiento personal y social, facilitando el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias capacidades para mejorar sus condiciones de vida, y/o fomentar su participación social activa, especialmente en espacios de toma de decisiones. A modo de ejemplo, estas acciones pueden consistir en grupos de apoyo psicosocial para Dirección General de Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género 2 abordar las diversas necesidades y problemáticas personales y sociales de las mujeres beneficiarias del proyecto, acciones de capacitación, actividades de fomento de su participación social, consolidación de habilidades de liderazgo, resolución de conflictos...etc.

- **Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.** Especificar un mínimo de dos indicadores de género de alguno de los tipos de indicadores facilitados en las orientaciones técnicas, incluyendo las metas establecidas por cada uno de ellos

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ



Indicador 1: Índice de distribución

Distribución por sexos del número de mediadoras contratadas en la Asociación: De 18 mediadoras/es contratada/os, 11 son mujeres, siendo ellas el 61% de las personas mediadoras de la entidad.

Indicador 2: Índice de concentración

Concentración de mujeres formadas en nuestros grupos socioeducativos: En el proyecto, del total de participantes en nuestros grupos socioeducativos han sido 25 mujeres. En cambio, con los hombres, participaron 8 hombres en los grupos socio educativos.

Además de éstos datos, desde la Asociación Barró seguimos realizando procesos formativos y actuaciones que específicamente empoderan a la mujer y brinda oportunidades laborales a ellas. Así, enumeramos algunas actuaciones que hemos considerado en este nuevo Proyecto de 2023 y que han tenido un fuerte impacto en las mujeres beneficiarias y contratadas del proyecto y que continuamos fortaleciendo, como lo son:

- ✓ Promoción de mediadores/as interculturales formadas en el Curso de Mediación 2022, mayoría **mujeres** lideresas dentro de su comunidad.
- ✓ Promover la igualdad de oportunidades en el campo educativo de las **niñas y jóvenes gitanas** y de otras minorías, empoderando hacia la participación y mantenimiento de éstas en el sistema educativo.
- ✓ Favorecer cambios de patrones culturales en favor de una **mayor equidad de género** a través de la puesta en marcha de talleres y formaciones sobre perspectiva de género en grupos de adultos de Cañada Real Galiana.
- ✓ A través de las formaciones, la sensibilización, la atención a casos y tener a mediadoras como referentes positivos, prevenimos situaciones de violencia y promocionamos la **capacidad de las mujeres** para defenderse de estas situaciones.
- ✓ **Empoderamiento** de la mujer gitana, rumana y marroquí, sobre todo, a través de grupos básicos de intervención en la zona aledaña a la fábrica de muebles.
- ✓ Apoyo a las actuaciones comunitarias de **Salud Pública**, para gestionar y acompañar a mujeres en situación de riesgo social (mujeres de Cañada de etnia, rumanas y marroquíes), muy especialmente, al programa de planificación familiar del CMSc Villa de Vallecas.
- ✓ Actualmente la Asociación cuenta con **11 mujeres** mediadoras contratadas, tras haber realizado previamente formación como participantes de nuestros propios proyectos. Se trata de 7 mujeres gitanas españolas, 2 gitanas rumanas y 2 marroquíes. En este proyecto participan directamente 6 de ellas.
- ✓ Continuamos formando parte de la Federación Artemisa (Red de mediadoras gitanas de Madrid)
- ✓ Participamos en la Mesa **por la Igualdad de las mujeres Gitanas** del Ayuntamiento de Madrid.
- ✓ Participación de las mediadoras en la comisión de género de la Mesa social del Pacto Regional y en el grupo **"Romí Dicklöver"** empoderamiento de la mujer gitana y prevención de violencia de género.
- ✓ Actuación de mediadoras gitanas, gitanas rumanas y marroquíes en los centros educativos de Villa de Vallecas para favorecer la escolarización, permanencia y **éxito escolar** de niñas gitanas, especialmente las de Cañada Real.
- ✓ Participación en actividades puntuales relacionadas al **Día Internacional contra la violencia machista** (25 de noviembre), **Día de la mujer** (8 de marzo), Jornadas sobre Igualdad, Comisión de prevención de matrimonios tempranos, entre otros.

De este modo, favorecemos la participación activa de mujeres empoderadas y referentes de su comunidad como una estrategia potenciadora de la igualdad de género que tiene un efecto multiplicador en la participación y el empoderamiento de otras mujeres a través de la promoción y formación en mediación social intercultural.

Información de Firmantes del Documento

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ





8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN			
Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Mediadora y coordinadora	Responsable del proyecto y coordinadora del equipo de intervención. Seguimiento de mediadores/as vecinos formados en anteriores cursos, dinamizadora del Equipo Local de mediadoras/es vecinas/os (informantes clave de los Grupos Comunitarios) y miembro del Equipo Mediador para la implementación positiva del Pacto Regional.	100%
2	Educadores	– Educador de Infancia. Educador del Grupo de Enseñanza del español y de preparación al GESO. – Educadora de Adolescentes y del grupo de alfabetización y taller materno infantil de mujeres.	100%
5	Mediadoras/ mediadores Interculturales	– Mediadora gitana, para atender un instituto, dinamizadora del grupo de mujeres, grupo de adolescentes y trabajo comunitario (visitas domiciliarias, acompañamientos, apoyo a realojos...) – Mediadora marroquí para atender un centro educativo, apoyo al grupo de mujeres marroquíes, dinamizadora del grupo de infancia y trabajo comunitario (visitas domiciliarias, acompañamientos, apoyo a realojos...) – Mediadora rumana para atender un centro educativo, apoyo al comedor popular y Cáritas parroquial y trabajo comunitario (visitas domiciliarias, acompañamientos, apoyo a realojos...). – Mediador marroquí para intervenir en situaciones de conflictividad con jóvenes y familias y para el trabajo comunitario (visitas domiciliarias, acompañamientos, apoyo a realojos...) – Mediadora gitana para atender un instituto, para el trabajo comunitario: visitas domiciliarias, acompañamientos, apoyo a realojos... (A partir de julio.)	100%
2	Mediadores Interculturales	– Mediadora gitana rumana que colabora con los equipos de calle del Departamento de prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar – Mediador gitano rumano para atender un centro educativo, dinamizador del grupo de adolescentes y apoyo a los equipos de calle del Departamento de prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar	100%
1	Mediadora del Curso de Mediación	– Mediadora marroquí formada de la IV Edición del curso, para la dinamización del grupo de español y GESO y trabajo comunitario (visitas domiciliarias, grupos comunitarios, acompañamientos, apoyo a realojos...) (3 meses).	100 %
1	Técnico Administrativo	Justificación económica del proyecto, requerimientos, auditorías, gestión de calidad, compras...	25%

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ



1	Coordinador/a general entidad	Gestión del convenio, seguimiento con equipo comisionado, contratación personal, control de gasto e ingresos, gestión del voluntariado...	25%
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Profesor secundaria	Refuerzo educativo individual para el Grupo de jóvenes (FP y grado medio) y grupo de adolescentes	6%
1	Maestro de Primaria	Apoyo al Grupo de Primaria	8%
2	Profesores	Apoyo al grupo de preparación GESO	4%
1	Psicólogo	Apoyo al Grupo Básico de Mujeres	6%
4	Personas en prácticas de mediación, pedagogía y educación social	Apoyo a los Grupos Comunitarios, grupo de mujeres, Grupo GESO y talleres socio educativos	65%

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	PERSONAL	160.797 €	64.999 €	0 €	225.796 €
	ALQUILER LOCAL	7.344 €	4.134 €	0 €	11.478 €
	SUMINISTROS	2.158 €	8.042 €	0 €	10.200 €
	ALQUILER FURGONETA	3.555 €	1.185 €	0 €	4.740 €
	ACTIVIDADES Y CAMPAMENTOS	2.558 €	11.500 €	0 €	14.058 €
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	176.412 €	89.860 €	0 €	266.272 €

Total Gastos Estructurales	0 €	5.000 €	0 €	5.000 €
----------------------------	-----	---------	-----	---------

Total gastos	176.412 €	94.860 €	0 €	271.272 €
--------------	-----------	----------	-----	-----------

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ



1A3F59F7Q0K97SDJ

DESGLOSE SUBVENCIÓN CONVENIO				
CONCEPTO	IMPORTE	PROFESIONALES	JORNADA	IMPUTACIÓN SUBVENCIÓN
PERSONAL	23.861 €	COORDINADORA PROYECTO	JC	68%
	14.220 €	MEDIADORA RUMANA	20/25	92%
	24.158 €	MEDIADORA MARROQUÍ	30/JC	95%
	21.805 €	MEDIADORA GITANA	28/33	95%
	24.107 €	MEDIADOR GITANO RUMANO	30	100%
	11.461 €	MEDIADORA GITANA RUMANA	15	100%
	11.209 €	MEDIADORA GITANA	25/30	100%
	9.550 €	MEDIADOR MARROQUÍ	20	100%
	3.250 €	MEDIADORA MARROQUÍ (CURSO 2022)	20	100%
	6.118 €	ADMINISTRATIVO	JC	18%
	11.058 €	DIRECTOR ENTIDAD	JC	25%
TOTAL PERSONAL	160.797 €			
LOCAL CAÑADA	7.344 €	100% 12 MESES		
SUMINISTROS	2.158 €	GENERADOR 100%Y GASTOS CLEOPATRA, 23 AL25%)		
ALQUILER FURGETA	3.555 €	100% 9 MESES		
ACTIVIDADES Y CAMPA	2.558 €	ACTIVIDADES CON/PARA PARTICIPANTES		
TOTAL RESTO DE GASTOS	15.615 €			
TOTAL	176.412 €			

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación del proyecto se realizará de forma semestral (julio y diciembre). Los y las mediadoras recogen los siguientes datos de forma mensual:

- Número de visitas domiciliarias realizadas a las familias.
- Número de intervenciones o atenciones con niños niñas y adolescentes.
- Número de niños, niñas y adolescentes atendidos desde los centros educativos.
- Número de niños, niñas y adolescentes en intervención socioeducativa (Refuerzo educativo y ocio saludable).
- Número de participantes en los grupos socio educativos.
- Número de asesoramiento a profesionales.
- Número de actuaciones semanales realizadas (acompañamientos, atención a casos, apoyo al equipo de calle...)
- Número de atenciones sociales, telemáticas y acompañamiento a los recursos.
- Número de actividades y talleres socioeducativos, de salud, de género, de empleo y acceso a los recursos y de convivencia intercultural realizados.
- Número de formaciones recibidas en los ámbitos de salud, educación, de género y de convivencia intercultural.

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ



- Número de encuentros comunitarios para la prevención o gestión positiva de conflictos.
- Número de coordinaciones con otras entidades.

Los instrumentos de recogida de datos que utilizarán mediadoras/es y educadoras, son los siguientes:

- Listado de participantes (contenido y número de participantes)
- Ficha de recogida de datos de los participantes y seguimiento
- Tutorías individuales y grupales
- Programación de actividades grupales
- Ficha de evaluación diaria
- Cuaderno de campo
- Ficha de evaluación semestral

Desde la coordinación del proyecto, se registrarán los datos utilizando los siguientes instrumentos:

- Actas de las reuniones de equipo
- Actas de reuniones con entidades y administración
- Diario de actividades y formaciones
- Artículos de investigación y reflexión o informes sobre las actividades y su impacto
- Memoria anual del proyecto en base a los objetivos, indicadores y resultados obtenidos.

Madrid, a 5 de diciembre de 2023

María Blanca González Mitre
Presidenta de la Asociación Barró



Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2023 12:27:12
Fecha Firma: 13/12/2023 16:20:02

CSV : 1A3F59F7Q0K97SDJ

